



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE 2020 (27 DE NOVIEMBRE DE 2020)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 006 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
2. En el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos por la vida”, se identifica que “los productos artísticos y culturales de alta calidad cuentan con posibilidades limitadas de circulación por el territorio. Debido a aspectos como la lejanía de algunas regiones con respecto a la capital del Departamento u otros epicentros de desarrollo, la concentración de los bienes y servicios en el Valle de Aburrá, así como la carencia de escenarios debidamente acondicionados, inciden desfavorablemente en el acceso y disfrute de este tipo de manifestaciones, de manera equitativa para las poblaciones de Antioquia”.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 006 de 2020”

3. Para lograr disminuir la brecha y la inequidad en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento mediante la ampliación de la oferta de calidad con énfasis en la creación, la cultura y el patrimonio en Antioquia, se plantean dentro de la **Línea estratégica 1. Nuestra gente**; *Componente 4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura*, indicadores en el ámbito de la creación literaria, que dan cuenta de las “Publicaciones apoyadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” durante el cuatrienio, este programa promoverá la creación, continuidad y producción artística de nuevo conocimiento, que aporte al capital cultural de la región. A través de este programa se garantizará la oportunidad de acceder a la oferta institucional en 124 municipios permitiendo así el fortalecimiento del sector literario y editorial como gestores culturales activos en las subregiones del Departamento.
4. Que existe un antecedente de iniciativas en el sector por parte del Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual bajo la resolución número 000370 de 7 de noviembre de 2017 “*Por medio del cual se crea el Fondo editorial del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia...*” incluye en sus programas y planes de acción el apoyo y la promoción de la producción escrita por parte de los diferentes agentes culturales del Departamento mediante publicaciones que permitan la creación de una cultura editorial, soportado en línea número 3. Lectura y escritura, proyecto “Implementación Plan de lectura, escritura y biblioteca de Antioquia”, Fondo Editorial.
5. El Instituto cuenta con diversas obras que hacen parte de la colección “VIVAN LOS CREADORES”, de acuerdo a las aprobaciones realizadas por el comité editorial según acta número 10 del 31 de agosto de 2018; colección la cual busca servir de pedagogía y de enseñanza para el sector cultural del Departamento.
6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de fomentar la cultura y bajo un ejercicio de dignificación y visibilidad del artista, a través del comité editorial, bajo acta número 10 del 31 de agosto del 2018, aprobó realizar una invitación a diferentes artistas plásticos reconocidos del Departamento de Antioquia, para que presenten una propuesta de un libro (Machote), bajo unas especificaciones puntuales, esto con el objetivo de que haga parte de la colección “Vivan los Creadores” y que sirva de pedagogía de enseñanza para el sector cultural.
7. Bajo acta de comité editorial número 12 del 22 de febrero del 2019 se aprobó el inicio del proceso para producir la colección “VIVAN LOS CREADORES”, que luego de recibir 15 propuestas se dio como resultado la viabilizarían de 1 libros para conformar la primera edición de la colección “VIVAN LOS CREADORES” y se dio plazo a 4 artistas para hacer los ajustes pertinentes de sus libros, quedando así una colección de 15 libros.
8. Bajo acta número 22 del 14 de agosto de 2019, el comité recomendó adelantar el proceso contractual, por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para la impresión de los libros de los 3.300libros, la colección “VIVAN LOS CREADORES” se compone de 15 libros y de cada uno de ellos se imprimirán 500. Por lo cual, en el año 2019, se adelantó proceso de contratación el cual tuvo que ser cancelado, dados los incumplimientos del contratista en relación a las fechas de entrega, y número de productos entregados, alcanzando sólo cuatro de los quince títulos contratados

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 006 de 2020”

inicialmente; es así como 11 de esas obras quedaron evaluadas y aprobadas por el comité editorial, pero sin su respectivo proceso de impresión.

9. Acorde con lo anterior, el día 26 de octubre de 2020, se dio inicio al proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006-2020 con el objeto de “Prestar el servicio de impresión de once (11) obras de artistas antioqueños, como parte del fortalecimiento del sector artístico y cultural del Departamento”, con un presupuesto inicial por la suma de Ciento once millones setecientos ochenta y cinco mil doscientos pesos M.L. (\$111.785.200) Exento de IVA., de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 232 del 19 de octubre de 2020, y un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Los documentos del proceso tales como, el aviso, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.
11. Dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa COMSILA S.A.S, las cuales fueron resultas en término.
12. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo No. 274 del 5 de noviembre de 2020, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2020 y se publica el pliego de condiciones respecto al cual se recibieron observaciones por parte de la señora Mónica Vélez, las cuales fueron resultas en término
13. En la fecha establecida para la entrega de propuestas se recibieron las siguientes:

PROPONENTES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN
VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR	12-11-2020 17:03	Correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co
DIVEGRAFICAS S.A.S	13-11-2020 9:06	oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03
ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	13-11-2020 9:08	oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, carrera 51 No. 52 – 03

14. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones, se publicó el informe de verificación el 18 de noviembre de 2020, el cual arrojó los siguientes resultados:

Proponentes	Habilita Jurídicamente	Habilita Técnicamente	Habilita Financieramente
VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR	NO	SI	SI
DIVEGRAFICAS S.A.S	SI	SI	SI

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 006 de 2020”

ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	SI	SI	SI
-----------------------------------	----	----	----

15. Durante el término establecido en el cronograma del proceso, NO se presentaron observaciones al Informe de evaluación y verificación de criterios de selección, y el proponente VÍCTOR MANUEL GUZMAN TOVAR, a través de correo electrónico remitió “Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados”, por lo cual después de verificar los documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones se obtuvo el siguiente resultado, de acuerdo al informe publicado el 24 de noviembre:

Proponentes	Habilita Jurídicamente	Habilita Técnicamente	Habilita Financieramente
VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR	SI	SI	SI
DIVEGRAFICAS S.A.S	SI	SI	SI
ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	SI	SI	SI

16. El día 25 de noviembre de 2020 se realizó diligencia de apertura de propuesta económica presentada por los proponentes habilitados según acta que se encuentra publicada en el portal SECOP, y en la cual se consignó la siguiente oferta:

Proponentes	Valor propuesta	Cumple
VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR	\$111.784.200	SI
DIVEGRAFICAS S.A.S	\$111.585.300	SI
ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR S.A.S	\$111.600.000	SI

17. De conformidad con el cronograma del proceso, el día 26 de noviembre de 2020, se llevó a cabo el certamen de Subasta, en el cual el proponente VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR mejoró su oferta inicial de precios en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$88.000.000), acorde con el siguiente informe:

Código	Nit	Nombre o razón social	Valor oferta inicial	Fecha y hora oferta inicial	Puesto oferta inicial	IP última conexión
OF4	811003705-1	ARTES GRAFICAS LITOEMPASTAR SAS	\$ 111.600.000,00	13-nov-2020 09:08:00:0 AM	2	181.129.33.66
OF3	7705246-7	IMPRIMIMOS COLOMBIA	\$ 111.784.200,00	12-nov-2020 05:03:00:0 PM	3	190.146.212.17

Código	Nit	Nombre o razón social	Valor oferta inicial	Fecha y hora oferta inicial	Puesto oferta inicial	IP última conexión
OF5	811037658-8	DIVEGRAFICAS LTDA	\$ 111.585.300,00	13-nov-2020 09:06:00:0 AM	1	190.29.25.214

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 006 de 2020”

LANCES

Ronda	Extensión	Código oferente	Valor oferta	Hora Recibo Oferta	Estado	Puesto asignado
1	0	OF3	\$ 108.000.000,00	02:03:01:890 PM	Lance válido	1
1	0	OF5	\$ 105.000.000,00	02:03:11:626 PM	Lance válido	1
1	0	OF3	\$ 102.000.000,00	02:14:12:241 PM	Lance válido	1
1	0	OF4	\$ 102.890.000,00	02:14:14:136 PM	Lance no válido, lance no supera el margen mínimo de mejora	
1	0	OF4	\$ 99.960.000,00	02:14:45:175 PM	Lance válido	1
1	1	OF5	\$ 95.000.000,00	02:15:52:66 PM	Lance válido	1
1	1	OF3	\$ 93.000.000,00	02:16:17:622 PM	Lance válido	1
1	1	OF5	\$ 90.500.000,00	02:16:52:681 PM	Lance válido	1
1	1	OF3	\$ 88.000.000,00	02:17:55:646 PM	Lance válido	1

18. De conformidad con el informe de evaluación donde se realizó la verificación de requisitos habilitantes, el proponente VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR cumple con los requisitos de tipo jurídico, técnico y financiero; y de acuerdo al informe de subasta del 26 de noviembre su oferta económica está acorde con el presupuesto oficial, por tanto su propuesta satisface las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones para ser adjudicatario del proceso de selección a través de Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2020.

19. En sesión del Comité Asesor de Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del 26 de noviembre de 2020, se recomendó adjudicar el proceso de selección a través de Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2020 al proponente VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR de conformidad con la propuesta presentada y los informes de evaluación y verificación junto con sus respectivos soportes.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al proponente VÍCTOR MANUEL GUZMÁN TOVAR identificado con NIT 7705246-7 el contrato derivado del proceso de selección a través de Subasta Inversa Electrónica No. 006 de 2020, de acuerdo a las siguientes condiciones:

OBJETO: “Prestar el servicio de impresión de once (11) obras de artistas antioqueños, como parte del fortalecimiento del sector artístico y cultural del Departamento.”

VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 88.000.000) exento de IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 232 del 19 de octubre de 2020.

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No 006 de 2020”

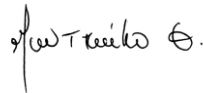
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

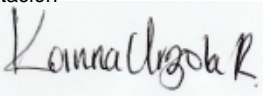
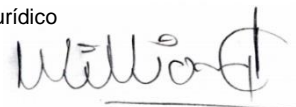

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 27 días del mes de noviembre de 2020



MARCELA ISABLE TRUJILLO QUINTERO
Directora

<p>Elaboró: Karina Angela Urzola Abogada contratista apoyo oficina contratación</p> 	<p>Revisó: William García Torres Profesional Universitario – Líder Jurídico</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero</p> 
---	---	---